

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-03-018-2020-00068 00
Demandante	María Mabel Cadavid Carmona
Demandado	Pompilio de Jesús Yepes Aristizabal
Interlocutorio	Nº 2333
Decisión	Aprueba liquidación de crédito.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (Expediente Híbrido), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria